



**RESOLUCIÓN. N°. 0131 DE 2024 07 MAR 2024**

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 2206 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE – COLOMBIA (FPH)"**

**LA PRESIDENCIA DE LA H. CAMARA DE REPRESENTANTES**

En uso de sus facultades legales y en especial las que le confiere la Constitución Política y la Ley 5a. de 1992,

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 43 de la ley 5 de 1992 en su numeral octavo 8º, atribuye a los Presidentes de las Cámaras Legislativas cumplirán: 8º. "Designar las comisiones accidentales que demanden la corporación".

Que el artículo 66 de la Ley 5a de 1992, establece que los Presidentes y las Mesas Directivas de las Cámaras y sus Comisiones Permanentes podrán designar Comisiones Accidentales para que cumplan funciones y misiones específicas.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes, mediante Resolución No. 2206 del 30 de agosto de 2022, creó la comisión accidental del frente parlamentario contra el hambre – Colombia (FPH), por los Honorables Representantes a la Cámara, doctores: JUAN LORETO GOMEZ SOTO, DELCY ESPERANZA ISAZA BUENAVENTURA, JUAN MANUEL CORTES DUEÑAS, JUAN DANIEL PEÑUELA CALVACHE, NICOLAS ANTONIO BARGUIL CUBILLOS, JUANA CAROLINA LONDOÑO JARAMILLO, LUIS DAVID SUAREZ CHADID, ARMANDO ZABARAIN D'ARCE, GERARDO YEPES CARO, CIRO ANTONIO RODRIGUEZ PINZON, ANDRES GUILLERMO MONTES CELEDON, YAMIL HERNANDO ARANA PADAUI, LIBARDO CRUZ CASADO, INGRID MARLEN SOGAMOSO ALFONSO, ASTRID SANCHEZ MONTES DE OCA, JUAN DIEGO MUÑOZ CABRERA, JULIO ROBERTO SALAZAR PERDOMO, LUIS MIGUEL LOPEZ ARISTIZABAL, FLORA PERDOMO ANDRADE, PEDRO JOSE SUAREZ VACCA, HECTOR MAURICIO CUELLAR PINZON, JORGE ALEJANDRO OCAMPO GIRALDO, JORGE ANDRES CANCIMANCE LOPEZ, ANDRES FELIPE JIMENEZ VARGAS, CHRISTIAN MUNIR GARCES ALJURE, TERESA DE JESUS ENRIQUEZ ROSERO, JEZMI LIZETH BARAZA ARRAUT, DIOGENES QUINTERO AMAYA, LUIS RAMIRO RICARDO BUELVAS, , GABRIEL ERNESTO PARRADO DURAN, EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO, JUAN PABLO SALAZAR RIVERA, CARLOS ALBERTO CARREÑO MARÍN, JAIRO REINALDO CALA SUAREZ, LUIS ALBERTO ALBÁN URBANO, PEDRO BARACUTAO GARCIA OSPINA, la cual tiene como objeto, fortalecer los procesos legislativos e institucionales relacionados con el derecho humano a la alimentación, a través de la promoción de la legislación que permita la construcción de políticas públicas con presupuestos adecuados, que faciliten la consecución del derecho.

Que la Presidencia de la Cámara de Representantes considera conveniente para el fortalecimiento y buen funcionamiento de la COMISIÓN ACCIDENTAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE – COLOMBIA (FPH), modificar los artículos primero (1º) y tercero (3º) de la Resolución No. 2206 del 30 de agosto de 2022, en lo que refiere a los integrantes de la Comisión.



Continuación de la Resolución N.º 0131

DE 2024 07 MAR 2024

**"POR LA CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N.º 2206 DEL 30 DE AGOSTO DE 2022 - COMISIÓN ACCIDENTAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE – COLOMBIA (FPH)"**

Que la suscripción de la presente resolución por parte del Secretario General se efectúa en el marco de las competencias establecidas en la Resolución de Mesa Directiva N° MD 1473 de 2012, según la cual el Secretario General solo firma, enumera y lleva el registro único de todos los actos administrativos emanados de la Corporación en fe de lo actuado, sin que esta actuación le implique ejercicio de autoridad alguna, según lo establecido en la Ley 5ta de 1992 y en el artículo 315 de la ley 4ta de 1913.

Que en mérito de lo expuesto la presidencia de la Cámara de Representantes.

**RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO:** **Modificar** el artículo primero (1º) de la resolución N° 2206 del 30 de agosto de 2022, en el sentido de designar a los Honorables Representantes a la Cámara doctores HUGO ALFONSO ARCHILA SUÁREZ, AGMETH JOSÉ ESCAF TIJERINO y ANA PAOLA GARCÍA SOTO, como nuevos integrantes de la COMISIÓN ACCIDENTAL DEL FRENTE PARLAMENTARIO CONTRA EL HAMBRE – COLOMBIA (FPH).

**ARTÍCULO SEGUNDO:** **Modificar** al artículo tercero (3º) de la resolución N° 2206 del 30 de agosto de 2022, el cual quedara "así:" ... nombrar como coordinadores de dicha Comisión, a los Honorables Representantes a la Cámara, doctores:

- JEZMI LIZETH BARRAZA ARRAUT
- JUAN LORETO GOMEZ SOTO
- EDUARD GIOVANNY SARMIENTO HIDALGO
- ANA PAOLA GARCÍA SOTO

**ARTICULO SEGUNDO:** La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

**COMUNÍQUESE Y CUMPLASE**

Dada en Bogotá, D.C., a los

07 MAR 2024

**ANDRÉS DAVID CALLE AGUAS**  
Presidente

**JAIME LUIS LACOUTURE PEÑALOZA**  
Secretario General  
(Firma en fe de lo actuado)

Archivo: Resolución  
Elaboro: Camilo Acuña C.  
Revisó: Claudia Oyuela

AQUÍ VIVE LA DEMOCRACIA

## Hugo Archila



Publicaciones

Información

Videos

Más ▾



143

21 comentarios 33 veces compartido

Me gusta

Comentar

Enviar

Compartir



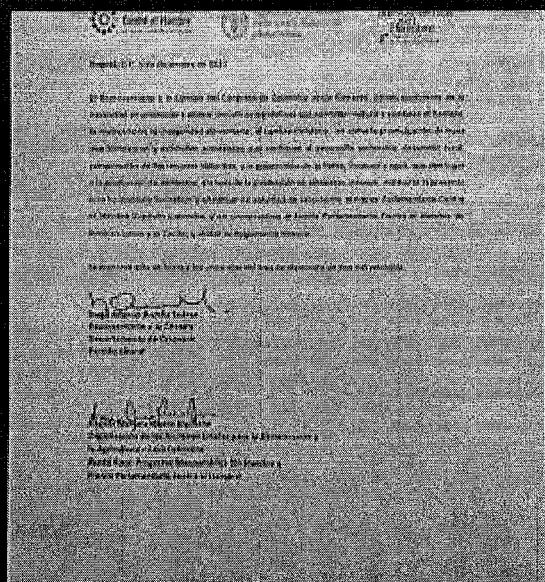
Hugo Archila está celebrando este día especial en Bogotá.

...

6 de dic. de 2022 ·

Acabo de formalizar oficialmente mi vinculación como integrante del Frente Parlamentario contra el Hambre de América Latina y el Caribe, junto a Marcela Rivera Espinoza Representante de las Naciones Unidas Para la Alimentación y la Agricultura #FAO -Colombia

Esta es una oportunidad para promover y apoyar iniciativas que permitan combatir y reducir el hambre, la malnutrición, la inseguridad alimentaria, el cambio climático y la conservación de recursos naturales. # UnidosTenemosFuturo Partido Liberal Colombiano



263

35 comentarios 53 veces compartido

Me gusta

Comentar

Enviar

Compartir



Inicio



Amigos



Marketplace



Perfil



Notificaciones



Menú



Frente Parlamentario  
Contra el Hambre  
de América Latina y el Caribe



Organización de las Naciones  
Unidas para la Alimentación  
y la Agricultura



Bogotá, D.C. 5 de diciembre de 2022

El Representante a la Cámara del Congreso de Colombia abajo firmante, siendo consciente de la necesidad de promover y apoyar iniciativas legislativas que permitan reducir y combatir el hambre, la malnutrición, la inseguridad alimentaria, el cambio climático, así como la promulgación de leyes que fortalezcan y estimulen actividades que conlleven al desarrollo sostenible, desarrollo rural, conservación de los recursos naturales, y la gobernanza de la tierra, bosques y agua, que den lugar a la producción de alimentos, a través de la producción de alimentos inocuos, mediante la presente acta he decidido formalizar y oficializar mi voluntad de vincularme al Frente Parlamentario Contra el Hambre Capítulo Colombia, y en consecuencia al Frente Parlamentario Contra el Hambre de América Latina y el Caribe, y acatar su Reglamento Interno.

La presente acta se firma a los cinco días del mes de diciembre de dos mil veintidós.

  
Hugo Alfonso Archila Suárez  
Representante a la Cámara  
Departamento de Casanare  
Partido Liberal

  
Angela Marcela Rivera Espinosa  
Organización de las Naciones Unidas para la Alimentación y  
la Agricultura – FAO Colombia  
Punto Focal Programa Mesoamérica Sin Hambre y  
Frente Parlamentario contra el Hambre

AMECID



## Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCIONES QUE MODIFICA COMISION ACCIDENTAL

1 mensaje

Secretaría General <secretaria.general@camara.gov.co>  
 Para: Hermes Tafur Vasquez <hermes.tafur@camara.gov.co>, Camilo Andres Acuña Carrillo <camilo.acuna@camara.gov.co>

Cordialmente,

SECRETARÍA GENERAL  
 Cámara de Representantes  
 Tel: 3904050 Ext: 5138 – 5425  
 secretaria.general@camara.gov.co

----- Forwarded message -----

De: Presidencia Camara <presidencia@camara.gov.co>  
 Date: lun, 12 feb 2024 a la(s) 1:13 p.m.  
 Subject: Fwd: ENVIO AUTORIZACION DE EXPEDICION DE RESOLUCIONES QUE MODIFICA COMISION ACCIDENTAL  
 To: Secretaria General <secretaria.general@camara.gov.co>

Buenos días

Por instrucciones del señor Presidente de la Cámara de Representantes, de manera respetuosa nos permitimos autorizar para que proceda a proyectar la Resolución de modificación de CC solicitud realizada por los Honorables Representante a la Cámara. La cual relaciono a continuación y adjunto para su verificación.

## SOLICITUDES DE MODIFICACIONES A LAS COMISIONES ACCIDENTALES

Fecha de solicitud	Representante Solicitante	Nombre de la Comisión	Asunto	Objetivo
09/02/2024	H.R. Hugo Alfonso Archila Suárez	Comision Accidental del frente parlamentario contra el hambre - Colombiano (FPH)	Solicitud de modificación a la Resolución No. 2206 del 30 de agosto de 2022, que designa la, Comision Accidental del frente parlamentario contra el hambre - Colombiano (FPH)	Integrarlos Modificar los cordinadores por: Hugo Alfonso Archila Suárez, Ana Paola García Soto



Presidencia

Cámara de Representantes

presidencia@camara.gov.co

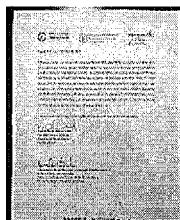
Teléfono 3904050

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohíbido. Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirán responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no está constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al des Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraya, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a sanciones disciplinarias y penales. Los servidores públicos que reciben este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo. Los servidores públicos que reciben este correo electrónico están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido. Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirán responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no está constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al des Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraya, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a sanciones disciplinarias y penales. Los servidores públicos que reciben este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo. Los servidores públicos que reciben este correo electrónico están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo.

NOTA DE CONFIDENCIALIDAD: Este documento es propiedad de la Cámara de Representantes del Congreso de la República de Colombia, y puede contener información privilegiada, confidencial o sensible. Por propósitos ajenos al ejercicio propio de las funciones de la Cámara de Representantes, divulgarla a personas a las cuales no se encuentre destinado este correo o reproducirla total o parcialmente, se encuentra prohibido. Representantes del Congreso de la República de Colombia, no asumirán responsabilidad ni su institucionalidad se verá comprometida si la información, opiniones o criterios contenidos en este correo que no está constitucionales que le fueron asignados. Las opiniones que contenga este mensaje son exclusivas de su autor. El acceso al contenido de este correo electrónico por cualquier otra persona diferente al des Representantes del Congreso de la República de Colombia. El que ilícitamente sustraya, oculte, extravíe, destruya, intercepte, controle o impida esta comunicación, antes de llegar a su destinatario, estará sujeto a sanciones disciplinarias y penales. Los servidores públicos que reciben este mensaje están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo. Los servidores públicos que reciben este correo electrónico están obligados a asegurar y mantener la confidencialidad de la información en el contenido y en general, a cumplir con los deberes de custodia, cuidado, manejo y destrucción de los documentos que contenga este correo.

3 archivos adjuntos



WhatsApp Image 2024-02-12 at 10.55.58 AM.jpeg  
 110K



WhatsApp Image 2024-02-12 at 10.55.57 AM.jpeg  
 98K